

Francisco Omar Zubieta S. 18/02/25



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/006/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO
ZUBIETA

APELLIDO MATERNO
SÁNCHEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
FRANCISCO OMAR

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
RESTAURANTE

UBICACIÓN

DOMICILIO: **CARRETERA ESTATAL 411 No. 11235**

COLONIA: *****

LOTE: **996** MANZANA: **56**

LOCALIDAD:

APAPÁTARO

DICTAMEN: **DUS/088/2024** FECHA: **23/08/2024**

REV. PROYECTO: **055-B/2024**

FECHA: **19/12/2024**

CLAVE CATASTRAL: **08 05 002 05 056 996**

ALINEAMIENTO: **DT0524-023**

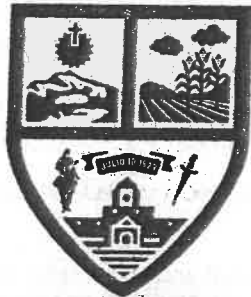
OFICIO: **CE/DTIV/00933/2024,
ODT/0624-096**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
lunes, 10 de febrero de 2025

SAN MIGUEL HUIMILPAN



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**
ING. JOSÉ JUAN GRANADOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

VIGENCIA:

martes, 10 de febrero de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

CONCEPTO

SUPERFICIE m²

TERRENO

7286.08

SOTANO

PLANTA BAJA

319.92

1° NIVEL

2° NIVEL

3° NIVEL

MEZZANINE

ÁREA VERDE

VOLADOS

14.47

ESTACIONAMIENTO

OTROS

27.77

TOTAL M² DE
CONSTRUCCIÓN

334.39

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/004/2025

CONCEPTO

ML

PERÍMETRO

46.20

ALTURA

2.10

TOTAL DE ML DE
CONSTRUCCIÓN

46.20

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO
CRISTOBAL

APELLIDO MATERNO
CRESCO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
JOSÉ SERGIO

CÉDULA PROFESIONAL
7651821

CLAVE
CIROCEQ - 15/04/C141

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO, CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANTARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PETREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO. ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

I'JJGB/A'NHS/A'MJVC